



Auditoría
Gobierno de
Guadalajara

Recibí original
Alain Fernando Preciado López
23 de septiembre 2025

Acta de Cierre

Auditoría: AAD/012/2025.

Unidad del Centro de Mediación

23 SEP. 2025

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
RECIBIDO Dirección de Justicia Cívica Municipal Secretaría General			
Dirección de Justicia Cívica Municipal / Unidad del Centro de Mediación.	DA/141/2025	DA/168/2025 AAD/012/2025	Verificar la atención a los procedimientos de mediación o conciliación, en la que se evaluará el cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en la Unidad del Centro de Mediación Municipal para la atención de estos, así como la correcta remisión de casos no resueltos a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos, del día 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, los CC. **María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como Supervisora de la Auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del Grupo responsable de la auditoría; y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Justicia Cívica Municipal**, específicamente en la **Unidad del Centro de Mediación** del Gobierno Municipal de Guadalajara, ubicada en Calzada Independencia Norte, número 840, de la colonia La Perla, C.P. 44360, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia del C. **Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica**, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 54322, la primera; 18376 el segundo; y 5859, la tercera; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al C. **Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica** (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N1-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía, cuyo rasgos fisonómicos corresponden al portador, a quien, una vez cotejado el documento, se le devuelve. -----



Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública, con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que, las personas que fungen como testigos son las siguientes, CC. **Germán Sánchez López** y **José María Isaac Rosales Torres**, quienes se identifican con credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N2-ELIMINADO 15** respectivamente, ambas expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman la presente acta.-----

A continuación, se informa a la persona servidora pública, con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría **AAD/012/2025**, que fuera practicada a la **Unidad del Centro de Mediación** de la Dirección de Justicia Cívica, misma que tuvo como objeto y alcance el de **"verificar la atención a los procedimientos de mediación o conciliación, en la que se evaluará el cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en la Unidad del Centro de Mediación Municipal para la atención de estos, así como la correcta remisión de casos no resueltos a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales"**, en el periodo comprendido del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre 2024 dos mil veinticuatro, auditoría que dio inició mediante oficio de comisión DA/141/2025 de fecha 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, y la orden de auditoría AAD/012/2025, emitida a través del oficio DA/168/2025 de fecha 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, documentos mediante los cuales se comisionó al personal auditor y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente; contando con un plazo de ejecución de máximo de 3 tres meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación. -----

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, de la revisión efectuada, se emiten recomendaciones preventivas respecto a las omisiones encontradas durante el proceso de revisión y validación de la documentación correspondiente al ejercicio revisado. Adicionalmente, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.-----

Por último, se informa que la Auditoría **AAD/012/2025**, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos, de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella



Auditoría

ACTA DE CIERRE

AUDITORÍA: AAD/012/2025.

UNIDAD DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES

TESTIGO

GERMÁN SÁNCHEZ LÓPEZ
ANALISTA AA

MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA
JEFE DE GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA Y AUDITOR

TESTIGO

JOSÉ MARÍA ISAAC ROSALES TORRES
FACILITADOR B

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR ESPECIALIZADO C

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."